

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

0 1 4 0 4 0 1 5 A G O 2 0 1 8

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 2774 del 06 de abril de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander), por el término de siete (7) años.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Pedagogía Universitaria, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander), con 25 estudiantes a admitir en el primer periodo, y modificaciones con relación a la duración estimada que pasa de tres (3) trimestres dos (2) semestres, en el número de créditos académicos que pasan de 28 a 24, y en el plan de estudio.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 26 de julio de 2018, estudió la información que fundamenta

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander)."

la solicitud formulada, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander), y aprobar las modificaciones solicitadas con relación a la duración estimada que pasa de tres (3) trimestres dos (2) semestres, en el número de créditos académicos que pasan de 28 a 24, y en el plan de estudio.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar la modificación al programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Denominación del Programa:	Especialización en Pedagogía Universitaria
Título a otorgar:	Especialista en Pedagogía Universitaria
Lugar de Ofrecimiento:	Pamplona (Norte de Santander)
Metodología:	Presencial
Número créditos académicos:	24

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complementa o

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía Universitaria de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander)."

sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 28 AGO 2018

NATALIA RUIZ RODRIGUEZ Ivaldo Torres Chavez

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad de Pamplona

RESOLUCIÓN 14040 - 2018

FIRMA NOTIFICADO [Firma]

ASISTENTE Carlos Ayala